



ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1-Decreto 1082 de 2015)

OBJETO DEL CONTRATO:	LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA ANTIOQUIA CORRE, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
PRESUPUESTO ESTIMADO:	DIECINUEVE MILLONES DOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$19.225.000)
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA

1

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales que le han sido asignadas como entidad territorial, debe promover acciones encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, el bienestar colectivo, la integración comunitaria, el acceso de la población a actividades deportivas y recreativas, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de las actividades que contribuyan al desarrollo económico, turístico y social del territorio. En este marco, la Administración Municipal considera necesario garantizar las condiciones logísticas requeridas para el adecuado desarrollo de la estrategia "ANTIOQUIA CORRE", que tendrá lugar en jurisdicción del Municipio de Puerto Triunfo, constituyéndose no solamente en un espacio para la práctica deportiva y la actividad física, sino también en una oportunidad para la promoción y posicionamiento del municipio como destino turístico y escenario para el desarrollo de actividades de interés regional.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, el artículo 52 superior reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, disponiendo que el Estado fomentará estas actividades. Así mismo, el artículo 70 reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura, mientras que el artículo 334 dispone que el Estado intervendrá, entre otros aspectos, en la explotación de los recursos naturales y en el uso del suelo, con el propósito de racionalizar la economía y mejorar la calidad de vida de los habitantes, dentro de los fines del Estado Social de Derecho.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, contemplando como objetivos del Estado el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte y la recreación, así como el acceso de las personas y de la comunidad a dichas actividades como instrumentos para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social.

De manera complementaria, la actividad se encuentra relacionada con las políticas de promoción y desarrollo turístico, teniendo en cuenta que el turismo constituye una actividad económica y social que puede contribuir al desarrollo territorial, a la generación de oportunidades económicas para los habitantes y al reconocimiento de los atractivos y potencialidades de los



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

municipios. La Ley 300 de 1996, por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones, reconoce la importancia de la actividad turística para el desarrollo económico, social y cultural del país y establece principios y disposiciones orientadas a su promoción, planificación y fortalecimiento.

En este contexto, la realización de "ANTIOQUIA CORRE" en el Municipio de Puerto Triunfo representa una oportunidad para articular el deporte, la recreación, la promoción territorial y el turismo, en la medida en que la convocatoria y participación de personas provenientes de diferentes municipios y lugares del departamento genera una mayor circulación de visitantes y permite que quienes concurren al evento conozcan y reconozcan los atractivos naturales, culturales, históricos, gastronómicos y turísticos que ofrece el territorio municipal.

La afluencia de participantes, acompañantes, organizadores y visitantes con ocasión del evento puede generar un impacto favorable en la dinámica económica local, especialmente en actividades relacionadas con alojamiento, alimentación, comercio, transporte, servicios turísticos y demás actividades asociadas a la atención de visitantes. De esta manera, el evento puede constituirse en una estrategia de promoción del municipio y en una herramienta para dinamizar la economía local, fortalecer el emprendimiento y visibilizar la oferta turística de Puerto Triunfo.

La ubicación estratégica del Municipio de Puerto Triunfo, sus atractivos turísticos y naturales, su patrimonio histórico, sus escenarios de interés y su oferta de servicios constituyen elementos que pueden ser potencializados mediante la realización de actividades de alcance regional como "ANTIOQUIA CORRE". La presencia de participantes y visitantes permite generar una mayor exposición del territorio y contribuir al posicionamiento de Puerto Triunfo como un municipio con capacidad para recibir y desarrollar actividades deportivas, recreativas, culturales y turísticas.

Por esta razón, la Administración Municipal considera que la realización de "ANTIOQUIA CORRE" trasciende la ejecución de una actividad estrictamente deportiva, toda vez que permite generar un espacio de encuentro regional que articula la práctica de actividad física con la promoción del territorio, la integración comunitaria, la recreación y la dinamización de la actividad turística y económica local. La estrategia contribuye, de esta manera, al cumplimiento de objetivos institucionales relacionados con el bienestar de la comunidad y con el fortalecimiento de las potencialidades económicas y turísticas del municipio.

Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad se requiere disponer de una serie de bienes, elementos, equipos, servicios y apoyos logísticos que permitan atender las necesidades operativas que se presentan antes, durante y después de la jornada. Dentro de estos requerimientos se encuentran, de acuerdo con las condiciones particulares y la programación definida para el evento, actividades asociadas al montaje y desmontaje, disposición de elementos y equipos, señalización, adecuación de espacios, apoyo operativo, sonido, hidratación, atención y orientación a participantes, organización de los puntos de actividad, transporte y disposición de elementos logísticos y demás componentes necesarios para garantizar el normal desarrollo de la jornada.

La Administración Municipal no dispone de manera permanente de todos los bienes, equipos, elementos y recursos humanos especializados y suficientes para asumir directamente la totalidad de las actividades logísticas que demanda la realización de una jornada de estas características. Por tal razón, resulta necesario acudir a la contratación de un tercero que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística requerida para suministrar, disponer, instalar, coordinar y



retirar oportunamente los elementos y servicios necesarios, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad.

La contratación de los servicios logísticos permitirá atender de manera integral las necesidades identificadas, facilitando la coordinación de los diferentes componentes que requiere el evento y permitiendo que la Administración Municipal concentre sus esfuerzos en la dirección, articulación institucional, supervisión y seguimiento de la actividad. De esta manera, se busca garantizar una adecuada planeación y ejecución de los recursos públicos y reducir los riesgos derivados de la contratación o coordinación fragmentada de los diferentes componentes necesarios para el desarrollo del evento.

La necesidad identificada tiene una finalidad eminentemente pública, puesto que los servicios requeridos se encuentran directamente relacionados con la ejecución de una estrategia que integra deporte, recreación, participación ciudadana, promoción territorial y turismo, dirigida tanto a la comunidad local como a los participantes y visitantes que concurran al municipio. La realización del evento busca fomentar la actividad física, promover estilos de vida saludables, generar espacios de integración social y, simultáneamente, incrementar la visibilidad del Municipio de Puerto Triunfo, sus atractivos y su oferta turística, contribuyendo a generar condiciones favorables para la afluencia de visitantes y la dinamización de la economía local.

Así mismo, la contratación encuentra sustento en los principios que orientan la actividad contractual del Estado. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que, al celebrar contratos y durante su ejecución, las entidades estatales deben procurar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. A su vez, el artículo 23 de la misma disposición establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como a los postulados que rigen la función administrativa.

La Ley 1150 de 2007 establece disposiciones orientadas a la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y desarrolla las reglas aplicables a las diferentes modalidades de selección, bajo criterios de selección objetiva y observancia de los principios que rigen la contratación estatal. En igual sentido, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta el sistema de compras y contratación pública y establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos como soporte de los procesos contractuales, entre ellos la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer, el objeto a contratar, la modalidad de selección, el valor estimado del contrato, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis de riesgos y las garantías que correspondan.

En consecuencia, la presente contratación deberá adelantarse atendiendo las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, garantizando una adecuada planeación, la existencia de disponibilidad presupuestal, la definición clara de las especificaciones técnicas, el análisis del sector y de los riesgos asociados, así como la aplicación de la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del objeto y la cuantía del proceso.

La contratación propuesta resulta necesaria y conveniente para el Municipio de Puerto Triunfo, toda vez que permite disponer oportunamente de los recursos logísticos requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de "ANTIOQUIA CORRE", evitando que la ausencia de elementos, equipos, servicios o personal de apoyo pueda afectar la programación, participación y ejecución de la



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

actividad. La prestación integral del servicio permitirá contar con una logística organizada y coordinada, de acuerdo con las necesidades previamente identificadas y con las condiciones técnicas establecidas por la Administración Municipal.

De igual manera, la contratación permitirá fortalecer la capacidad institucional para desarrollar actividades de carácter deportivo, recreativo y turístico, garantizando que estas se ejecuten bajo condiciones adecuadas de organización, oportunidad y eficiencia, en beneficio de la comunidad y de los visitantes que concurran al territorio. La actividad permitirá, además, generar una plataforma de promoción para Puerto Triunfo, fortaleciendo su reconocimiento como destino con potencial para recibir visitantes y desarrollar eventos de alcance regional, lo que puede favorecer la ocupación de establecimientos de alojamiento, restaurantes, comercio, transporte y demás servicios vinculados a la cadena turística y económica local.

En este sentido, la inversión pública destinada a la logística del evento no se limita a la realización de una actividad deportiva, sino que se orienta al cumplimiento de una finalidad institucional más amplia, relacionada con la promoción del bienestar de la comunidad, el fortalecimiento de la actividad física y recreativa, la integración social, la promoción del territorio, el posicionamiento turístico del Municipio de Puerto Triunfo y la generación de condiciones que favorezcan la afluencia de visitantes y la dinamización de la economía local.

Por lo anteriormente expuesto, se encuentra debidamente sustentada la necesidad de adelantar la contratación para la prestación de los servicios logísticos requeridos para la planeación, organización, coordinación y desarrollo de la estrategia "ANTIOQUIA CORRE" en el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, mediante el suministro y disposición de los bienes, elementos, equipos, personal, servicios y demás apoyos logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y complementarias que se realicen en el marco del evento, contribuyendo con ello al cumplimiento de los fines estatales, al bienestar de la comunidad, al fortalecimiento de la actividad turística y a la promoción y posicionamiento del Municipio de Puerto Triunfo como destino turístico y escenario para el desarrollo de actividades de carácter regional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA ANTIOQUIA CORRE, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA

2.1. CODIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
90101600	Servicios de banquetes y catering

2.2. FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Hidratación (bolsa de agua).	2000



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

2	Refrigerio (consistente en emparedado con jamón y queso más un refresco azucarado de 200 ml con pulpa de fruta a base de agua en presentación individual en caja tetra pack con pitillo o botella plástica).	200
3	ALMUERZOS: Sopa en porción no inferior a 250 cc, empacada en recipiente desechable de grado alimenticio con tapa hermética. Plato fuerte, servido en recipiente desechable de grado alimenticio con tapa, compuesto por: Proteína animal (carne de res, cerdo o pollo) en porción mínima de 150 gramos. Cereal (arroz) en porción mínima de 150 gramos. Carbohidrato (papa, yuca o plátano) en porción mínima de 120 gramos. Ensalada fresca en porción mínima de 80 gramos. Bebida individual de mínimo 200 ml, en envase desechable o presentación tipo Tetra Pak. Cubiertos desechables (tenedor, cuchillo y cuchara cuando corresponda), servilleta y demás elementos necesarios para el consumo. Los alimentos deberán entregarse debidamente empacados para conservar su temperatura y calidad, garantizando condiciones óptimas de transporte, manipulación y distribución en el lugar y hora indicados por la entidad contratante.	200
4	Suministro, transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema de sonido profesional con una capacidad mínima de 10.000 watts de potencia RMS, adecuado para eventos públicos al aire libre, que garantice una óptima cobertura y calidad de audio. El sistema deberá incluir cinco (5) micrófonos (entre inalámbricos y/o con cable, según las necesidades del evento), consola de mezcla, amplificación, procesadores de audio, monitores, cableado, bases para micrófonos y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, con operador técnico durante toda la actividad. Así mismo, comprende el suministro e instalación de una tarima modular de cinco metros por cinco metros (5 m x 5 m) La tarima deberá contar con cubierta (techo) en estructura metálica con lona impermeable, así como con todas las condiciones de seguridad (Duración 24 horas)	1
5	personal de apoyo logístico para la organización y desarrollo del evento, encargado de brindar apoyo en las actividades de montaje, registro y orientación de asistentes, control de acceso, ubicación de participantes, coordinación de actividades, atención a requerimientos de la organización, apoyo en el desarrollo de la programación y desmontaje al finalizar el evento	15
6	Alquiler de mesa plástica cuadrada de 80 cm x 80 cm para cuatro (4) personas, incluyendo transporte, instalación y retiro.	50
7	Alquiler de carpa de 4 metros x 4 metros, con estructura metálica y cubierta en lona impermeable de alta resistencia, apta para eventos al aire libre. El servicio incluye transporte, montaje, instalación, anclaje.	10
8	Alquiler de silla plástica para eventos, fabricada en material plástico de alta resistencia, color blanco, en óptimas condiciones de limpieza, estabilidad y presentación.	200
9	Fruta (banano maduro).	1200
10	Bebida isotónica usada para rehidratar y recuperar carbohidratos marca reconocida.	1200
11	Carro acompañante tipo camioneta capacidad mínimo 15 personas.	1
12	Servicio de alquiler de baños portátiles para atención de eventos, con unidad sanitaria individual, incluyendo transporte, instalación, ubicación estratégica, mantenimiento, limpieza y disposición final durante el tiempo de duración del evento.	4

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA



- El Contratista deberá suministrar en su totalidad los diferentes elementos en el sitio y lugar dispuesto por el supervisor, según las especificaciones técnicas, en concordancia con el análisis económico del presente estudio previo.
- Instalar los respectivos elementos en el lugar indicado por el supervisor
- Garantizar que los elementos sean de óptima calidad, correspondan a las características y especificaciones requeridas por el Municipio y contenidas en la oferta.
- Garantizar la puntualidad en el servicio de transporte requerido.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Atender las observaciones que formule el Municipio a través del supervisor, durante la ejecución del contrato y subsanar con prontitud cualquier deficiencia en los productos.

2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación pública, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.



- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: La presente contratación tendrá un plazo de dos (02) DÍAS CALENDARIO.

2.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio de Puerto Triunfo cuenta con el rubro presupuestal CDP 964 , para la vigencia fiscal 2026.

2.9 PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial de la Administración Municipal de Puerto Triunfo, para esta contratación es hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$19.225.000)** todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: Mediante un único pago al cumplimiento del servicio, previa certificación por parte del supervisor del contrato de que el servicio cumplió con las exigencias de los estudios previos y el contrato que cumpla con los siguientes requisitos: Informe final, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Los pagos se realizarán dentro de los ciento ochenta días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente. Igualmente estarán sujetos al pago de estampillas municipales.

Retenciones	Deducciones
La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal.	Estampilla pro cultura 2%
Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%
	Estampilla justicia familiar 2%



2.10 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por el **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** de la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo, Antioquia.

2.11 Obligaciones específicas del supervisor

- Coordinar y programar las fechas para la entrega de los diferentes servicios y productos requeridos.
- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y la totalidad de las obligaciones en él contenida.
- Tramitar las correspondientes facturas junto con certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Informar cualquier novedad.
- Las demás que establece el manual de supervisión.

2.12 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Por la descripción del objeto anterior y las especificaciones esenciales, el contrato a celebrar es un contrato de **SERVICIO**.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2021 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, concordante con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:**

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.



4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4 ANÁLISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia contratará el **LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA ANTIOQUIA CORRE, A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA**

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12, establece que: "En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía."



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

Municipio:	PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA
Nº de Contrato:	020- 2020
Objeto:	OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL APOYO EN LA REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA MESA DE VICTIMAS Y REUNIONES DE JUSTICIA TRANSICIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.
Valor del Contrato:	\$15.994.000
Plazo de Ejecución:	10 MESES
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.
Municipio:	PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA
Nº de Contrato:	075-2019
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO JORNADA DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA POBLADORES DE LA VEREDA ESTACIÓN PITA Y CORREGIMIENTO DE PUERTO PERALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO.
Valor del Contrato:	\$ 20.400.000
Plazo de Ejecución:	15 DÍAS CALENDARIO
Modalidad de Contratación:	Contratación de Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

10

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas de la región, por ello se formula en el estudio económico cifras para sustentar esta contratación, lo cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

ITEM	COTIZANTE	VALOR
1	SUSERCON S.A.S.	\$19.225.000
2	CORPORACION DE SERVICIOS INTEGRALES 5	\$20.100.000

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Hidratación (bolsa de agua).	2000	500	1000000
2	Refrigerio (consistente en emparedado con jamón y queso más un refresco azucarado de 200 Ml con pulpa de fruta a base de agua en presentación individual en caja tetra pack con pitillo o botella plástica).	200	10000	2000000



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

11

3	ALMUERZOS: Sopa en porción no inferior a 250 cc, empacada en recipiente desechable de grado alimenticio con tapa hermética. Plato fuerte, servido en recipiente desechable de grado alimenticio con tapa, compuesto por: Proteína animal (carne de res, cerdo o pollo) en porción mínima de 150 gramos. Cereal (arroz) en porción mínima de 150 gramos. Carbohidrato (papa, yuca o plátano) en porción mínima de 120 gramos. Ensalada fresca en porción mínima de 80 gramos. Bebida individual de mínimo 200 ml, en envase desechable o presentación tipo Tetra Pak. Cubiertos desechables (tenedor, cuchillo y cuchara cuando corresponda), servilleta y demás elementos necesarios para el consumo. Los alimentos deberán entregarse debidamente empacados para conservar su temperatura y calidad, garantizando condiciones óptimas de transporte, manipulación y distribución en el lugar y hora indicados por la entidad contratante.	200	20000	4000000
4	Suministro, transporte, instalación, operación y desmontaje de un sistema de sonido profesional con una capacidad mínima de 10.000 watts de potencia RMS, adecuado para eventos públicos al aire libre, que garantice una óptima cobertura y calidad de audio. El sistema deberá incluir cinco (5) micrófonos (entre inalámbricos y/o con cable, según las necesidades del evento), consola de mezcla, amplificación, procesadores de audio, monitores, cableado, bases para micrófonos y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento, con operador técnico durante toda la actividad. Así mismo, comprende el suministro e instalación de una tarima modular de cinco metros por cinco metros (5 m x 5 m) La tarima deberá contar con cubierta (techo) en estructura metálica con lona impermeable, así como con todas las condiciones de seguridad (Duración 24 horas)	1	1450000	1450000
5	personal de apoyo logístico para la organización y desarrollo del evento, encargado de brindar apoyo en las actividades de montaje, registro y orientación de asistentes, control de acceso, ubicación de participantes, coordinación de actividades, atención a requerimientos de la organización, apoyo en el desarrollo de la programación y desmontaje al finalizar el evento	15	110000	1650000
6	Alquiler de mesa plástica cuadrada de 80 cm x 80 cm para cuatro (4) personas, incluyendo transporte, instalación y retiro.	50	3500	175000
7	Alquiler de carpa de 4 metros x 4 metros, con estructura metálica y cubierta en lona impermeable de alta resistencia, apta para eventos al aire libre. El servicio incluye transporte, montaje, instalación, anclaje.	10	75000	750000
8	Alquiler de silla plástica para eventos, fabricada en material plástico de alta resistencia, color blanco, en óptimas condiciones de limpieza, estabilidad y presentación.	200	3000	600000
9	Fruta (banano maduro).	1200	800	960000
10	Bebida isotónica usada para rehidratar y recuperar carbohidratos marca reconocida.	1200	3900	4680000



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

11	Carro acompañante tipo camioneta capacidad mínimo 15 personas.	1	400.000	400000
12	Servicio de alquiler de baños portátiles para atención de eventos, con unidad sanitaria individual, incluyendo transporte, instalación, ubicación estratégica, mantenimiento, limpieza y disposición final durante el tiempo de duración del evento.	4	390000	1560000
TOTAL				19225000

12

5 CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo.

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Triunfo, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control es a ser	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/ municipio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado,	A partir de la suscripción del acta de	Hasta la liquidación	Prestar atención a precios del mercado, informes	Manual / cuando sea necesario



Alcaldía de PUERTO TRIUNFO

4	6	2
GENERAL/ ESPECI	GENERAL	ESPECIFICO
INTER/EXTER	EXTERNO	EXTERNO
CONT/ELEC	CONT/ELEC	CONT/ELEC
SOCI/OPE/NAT/TEC	FINANCIERO	SOCI/OPE/NAT/TE
Cambios normativos o de legislación tributaria	Financiero	Incumplimiento obligaciones es
Variación de las condiciones económicas inicialmente	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y	Incumplimiento oportuno de
Improbable /Valor 2	Improbable / Valor 2	Improbable /Valor 2
Menor/Valor 2	Menor / Valoración 2	Menor/Valor 2
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista / municipio	Contratista /municipio	Contratista
Actualización constante sobre los cambios normativos y o	Actualización constante sobre los cambios financieros	Verificar cumplimiento del
Raro / 1	Raro / 1	Raro / 1
Insignificante / 1	Insignificante / 1	Insignificante / 1
Menor / 2	Menor / 2	Menor / 2
Bajo / 2	Bajo / 2	Bajo / 2
No.	Si	No.
Funcionario delegado	Funcionario delegado / contratista.	Funcionario delegado./
A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del acta de inicio.	A partir de la suscripción del
Hasta la liquidación.	Hasta la liquidación	Hasta la liquidación y tres años más
Informes	Informes	Revisión oportuna de documentos relacionados
Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por	Prestar atención a cambios financieros y precios del	Mensual / cuando sea necesario
Mensual / cuando sea necesario	Mensual / cuando sea necesario	se necesario

13

7 MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del Valor del Contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Cumplimiento	10% del Valor del Contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
Responsabilidad civil extracontractual	200 smmlv	Durante la ejecución del contrato.

8 El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El contratista debe presentar dentro de los DOS (02) DÍAS CALENDARIO siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de EL MUNICIPIO de PUERTO TRIUNFO.

9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontraron: La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALI
Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos